



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193060057391 de 03-09-2019

Pág. 1 de 7

Bogotá D.C.,

Señor:

LUIS ERNESTO CARVAJAL GOMEZ

Carrera 13 A No. 89-38 Oficina 304

Correo: administracion@cggss.com.co

Teléfono: 81001813

Ciudad

COPIA

ASUNTO: G - Requerimiento Intervención. Respuesta a solicitud de intervención para los inmuebles ubicados en la dirección Carrera 8 No. 0-29 sur y Carrera 8 No. 1 -05 sur; Hospital Universitario de la Samaritana ESE- Radicado No. 2019511005206-2 del 18 de julio de 2019.

Respetado señor Carvajal;

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto Nacional 1080 de 2015, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, recibió, con el número de radicación del asunto, su solicitud para la intervención del predio ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 y Carrera 8 No. 1 -05 sur - Hospital Universitario la Samaritana, el cual cuenta con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Los inmuebles ubicados en el predio 51 y 52, de la manzana 6 del Barrio Modelo Sur con la dirección Carrera 8 No. 0-29 y Carrera 8 No. 1 -05 sur respectivamente, en la Localidad de San Cristobal, de la Ciudad de Bogotá D.C., con el uso original y propuesto de equipamiento dotacional.

El predio de la Carrera 8 No. 1 -05 sur, es colindante con el predio de la Carrera 8 No. 0-29, el cual fue declarado como Inmueble de Interés Cultural por el Decreto

Calle 8 N°8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193060057391** de 03-09-2019

Pág. 2 de 7

560 de 2018 "*Por medio del cual se define la reglamentación a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones*", el cual en su artículo 1 adoptó el listado anexo de Bienes de Interés Cultural del Decreto Distrital 606 de 2001, en la categoría de Conservación Integral.

Normativamente se localizan en la UPZ 33. Sosiego, en el sector normativo No.1, Área de Actividad Dotacional, Subsector de edificabilidad B, Subsector de usos II, con tratamiento de Conservación, Reglamentado mediante Decreto 560 de 2018 y Decreto 382 de 2004.

Categoría de conservación:

Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes.

En ese marco, se le informa que una vez revisada y analizada su propuesta se determinó que la misma debe ser ajustada a las siguientes observaciones y requerimientos:

1. Documentación General:

- 1.1. Se deberá aportar los Certificados de Tradición y Libertad de aquellos inmuebles en los que se realizarán las obras de reforzamiento estructural, toda vez que evaluada la Planimetría y Documentación aportada, se evidencian intervenciones en predios que no hacen parte del globo general de terreno (50C-164370) que conforma el Hospital Universitario de la Samaritana.
- 1.2. Se deberá aportar poder debidamente diligenciado y autenticado, teniendo en cuenta que la solicitud de trámite se está realizando ante el



Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y no ante la curaduría. Así mismo, en el poder deben ser expresas las facultades que se le otorgan al apoderado, indicando adicionalmente las modalidades de intervención requeridas.

2. Observaciones Documentación Arquitectónica:

- 2.1. Debe aclarar y especificar a través de un plano y documento técnico, en cuales de los edificios que conforman el Hospital Universitario se realizará la intervención de reforzamiento, esto teniendo en cuenta que en el documento de solicitud la codificación de los bloques y códigos de pantallas estructurales, no corresponden. Al observar el plano página 72 del Documento "Estudio Histórico y valoración patrimonial" no se encontraron en el bloque 3, las pantallas enunciadas 8,9,10,11,12 ni en el bloque 1 las pantallas 28, 29, 30.
- 2.2. Se deberá presentar un plano o incluir en el plano de localización la identificación de los bloques señalados. Así mismo, deberá indicarse a que predio corresponde.
- 2.3. Se deberá presentar los planos de Levantamiento arquitectónico, en los cuales se identifique el estado actual del inmueble.
- 2.4. Es indispensable presentar los planos y la licencia de construcción acompañante de la Resolución No. 14-4-0809 de 2014

3. Observaciones Patrimoniales:

- 3.1. Se deberá describir en un documento las intervenciones estructurales y su localización, señalando si las pantallas faltantes por ejecutar afectan características de elementos arquitectónicos de la edificación; como vanos, puertas, escaleras y composición de fachadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193060057391** de 03-09-2019

Pág. 6 de 7

En general hacen falta todos los niveles de piso, incluir donde falte también los porcentajes de la rampa y enumerar los escalones y anchos de las escaleras.

- 4.4. Sótano: El muro T9, T26, se encuentran dibujados en la fachada, por lo que se deberá aclarar cuál será su tratamiento específico teniendo en cuenta su localización.

5. Observaciones Estructurales

Aportar copia de la matricula profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional responsable del estudio geotécnico.

- 5.1. Presentar detalles estructurales sobre los planos arquitectónicos a una escala adecuada para identificar si las pantallas faltantes por ejecutar afectarán las características de elementos arquitectónicos de la edificación, como vanos, puertas, escaleras y composición de fachadas. En caso de afectación se debe proponer su reubicación.
- 5.2. Incluir memorias de diseño de reforzamiento de la cimentación
- 5.3. Incluir planos de diseño del reforzamiento de la cimentación firmados por los profesionales responsables de los estudios geotécnicos y estructural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el interesado en el trámite cuenta con el término de un (01) mes para dar respuesta al presente requerimiento y aportar los documentos solicitados.

En caso de omitir la presente comunicación, no dar cumplimiento al requerimiento o no solicitar prórroga para dar cumplimiento al mismo, este despacho procederá a desistir su solicitud y archivar el trámite administrativo en aplicación de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193060057391 de 03-09-2019

Pág. 7 de 7

disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo antes citadas.

Para el cumplimiento del presente requerimiento, es requisito indispensable anexar oficio remisario suscrito por el propietario y/o profesional responsable (apoderado o autorizado), dando respuesta a cada una de las observaciones antes citadas.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las instalaciones de esta entidad los días martes de 8 a.m.- 12:30 p.m. y de 2 a 4 p.m., solicitando previamente una cita al número de celular 301 203 57 34 con uno de nuestros profesionales, quien gustosamente le asesorará.

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Proyectó

: Paula Andrea Ayala - Arquitecta - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Vo.Bo. Jurídico

: Oscar J. Becerra Mora- Ingeniero- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Revisó

: Juan Ortiz - Abogado - Subdirección Protección de Intervención del Patrimonio

: Arq. Edgar Andrés Figueroa- Contratista Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

PEREIRA TEL (6) 348 6709-10 - BOGOTÁ TEL (1) 400 2422
ARMENIA TEL (6) 731 2235 - MEDELLÍN TEL (4) 230 2800

INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Luis Ernesto Carvajal Gómez
Carrera 13a No. 89-38 Oficina 304
BOGOTÁ - BOGOTÁ
GP 200007259

www.idpc.gov.co

REDEX

NIT: 811.034.171 - 1
Res. Minc 1838 de 2012
Reg. Postal 0287

GM 200354 -- GP 200007259
GE 201200793 17/09/2019

INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

LUIS ERNESTO CARVAJAL GOMEZ
CARRERA 13A NO. 89-38 OFICINA 304
Codigo Postal: 111111
BOGOTÁ
BOGOTÁ

NOMBRE: _____ Fecha Ent. _____
CC: _____ Hora: _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN _____ Mensajero: _____
DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE NO RECLAMADO DIRECCIÓN ERRADA
peso: _____
valor: _____
OBSERVACIÓN: _____
CERRADO: VISITA 1 VISITA 2 VISITA 3 FECHA DEVOLUCIÓN: _____

Calle 8 N°8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**